

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	69
Proceso:	Sucesión intestada
Causante:	MARIA ELVIA SANCHEZ DE PARRA .
Interesado:	MARCOS WILLIAN PARRA SUAREZ
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00219-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022), se INADMITIÓ la presente demanda instaurada a través de apoderado por el señor MARCOS WILLIAN PARRA SUAREZ identificado con cc 79.608.872, pretendiendo la apertura del proceso de sucesión intestada de la señora MARIA ELVIA SANCHEZ DE PARRA, fallecida el 17 de agosto de 2021; habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión, dentro del término concedido no se aportaron los mismo por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en razón de ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA de la señora MARIA ELVIA SANCHEZ DE PARRA, fallecida el 17 de agosto de 2021, presentada por el señor MARCOS WILLIAN PARRA SUAREZ.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e4a9a2c789e42a92b1b34520c5bb62d5125934c9aa4270ba152f43b4621c8e**

Documento generado en 24/05/2022 09:33:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>